

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de junio de 2026

Nota N° S26001066

Señor Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)
Andrés Edgardo Vázquez

Nos dirigimos a Ud. en el marco del diálogo y colaboración entre nuestro Consejo Profesional y el Organismo a su cargo con el fin de aportar sugerencias que faciliten el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y profesionales que los asesoran.

En esta oportunidad, queremos hacerle llegar las inquietudes que nos han transmitido nuestros matriculados, relacionadas con la próxima entrada en vigencia de las modificaciones establecidas por la Resolución General (ARCA) 5824.

En razón de la mencionada norma, pasan a estar obligadas a realizar facturas varias actividades que anteriormente no resultaban alcanzadas, en función de la excepción que poseían al estar incorporadas en el Anexo I de la Resolución General (AFIP) 1415, entre las que podemos mencionar entre otros:

- Directores, síndicos, socios administradores de sociedades
- Quienes perciben Honorarios y otras retribuciones por vía judicial por las actividades que realizan (abogados, peritos, etc.)
- Las entidades educativas de gestión privada
- Entidades de Medicina prepaga
- Entidades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, compra y tarjetas prepagas

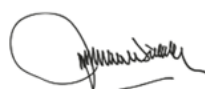
Si bien la norma ha otorgado un tiempo prudencial para actualizar los sistemas, la vigencia de estas nuevas disposiciones a partir del 1 de julio se superpone con el cronograma de vencimientos de impuestos anuales, presentaciones de Balances y actualización de sistemas de liquidación en materia laboral, circunstancias que hacen un tanto dificultosa la implementación en tiempo y forma.

Es por ello, que venimos a solicitar tenga a bien arbitrar los medios necesarios para disponer una postergación en la vigencia de las medidas establecidas por la Resolución General 5824, entendiendo que, sería de gran alivio a los contribuyentes y profesionales que los asisten.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rubén Rotman
Secretario
Licenciado en Economía T4/F91
CPCECABA



Gustavo Eduardo Díez
Presidente
Contador Público T145/F137
CPCECABA